

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 19 JUL. 2019

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
- El Decreto Exento N° 6271 de fecha 31.12.2018 que crea y establece los programas para el año 2019, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Organizaciones Comunitarias de realizar actividades de esparcimiento y recreación para niños residentes de la comuna, durante las vacaciones de invierno.
- Que, la actividad a desarrollarse en diferentes sectores urbanos y rurales contará con la participación de distintos programas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Lo establecido en el artículo N°4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

3 5 4 8  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

- APRÚEBESE** la actividad denominada “**Vacaciones de Invierno 2019**”, la cual se llevará a cabo durante el mes de Julio del año 2019, en los sectores rurales y urbanos de la comuna de Puerto Varas, por la oficina de Organizaciones Comunitarias dependiente de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, según el siguiente itinerario:

Julio	
Día	Sector
17	Ralún El Este
18	Ensenada
19	Colonia Tres Puentes
22	Nueva Braunau
23	Santa María
24	Sector Las Lomas
25 y 26	Gimnasio Fiscal

- DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.



3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los funcionarios que aquí se individualizan, formarán parte del equipo que ejecutará esta actividad:

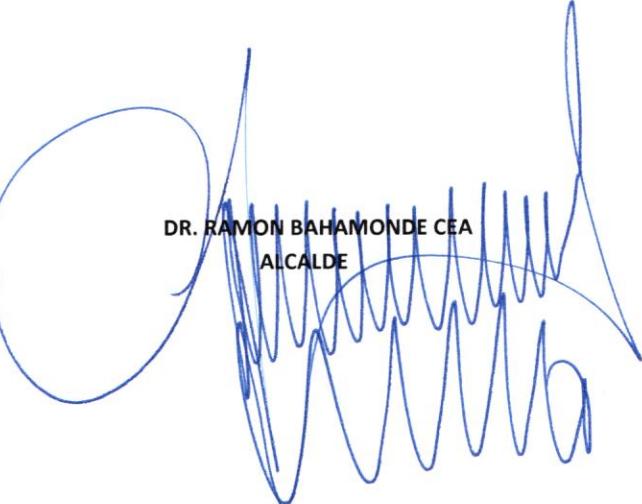
a. Emerson Gallardo Almonacid	Director DIDECO
b. Jorge España Martínez	Encargado Deportes
c. Jimena Mansilla Cárdenas	SENDA
d. Roxana Carrasco Maldonado	SENDA
e. Richard Mansilla Hernandez	Comunicaciones DIDECO
f. Freddy Barría Winkler	Dideco
g. Maycol Miranda Mayorga	Oficina de la Juventud
h. Yoselyn Molina Kappes	OPD
i. Paloma Carusso Martinez	Medioambiente
j. Paz Barriga Riveros	Oficina aseo
k. Yenesi Tejos Troncoso	Programa 4 a 7
l. Antonella Vecchiotti	Programa 4 a 7
m. Víctor Soto Delgado	Deportes
n. Marcela Vargas Barría	OPD
o. Gabriel Muñoz	OPD

4. **IMPÚTESE** los gastos que demande la ejecución de la presente actividad la cual asciende a la suma de \$100.000 (léase, cien mil pesos) IVA incluido, cargados a la cuenta N° 22.01.001, denominada "Alimentos y bebidas para personas" del Presupuesto Municipal Vigente año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

RBC/ASN/JWS/LVM/EGA/pvm

